

*Acuerdo de 17 de mayo de 1862, agregando al Sr. Lcdo. don Emiliano Cuadra, al número de los individuos de la comisión, para la formación de los Códigos civil y de procedimientos.*

El Gobierno:

Teniendo en consideración que los trabajos de la comisión establecida por el art. 1º del acuerdo de 22 de febrero último, para la formación de los Códigos civil y de procedimientos, en conformidad de la ley de 25 de enero de 1859, son demasiado árdulos para que estén concluidos con la prontitud que requiere dicha ley, y la del 12 de febrero de 1862; y teniendo plena confianza en las aptitudes del Sr. Lcdo don Emiliano Cuadra; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Agrégase al Sr. Lcdo. don Emiliano Cuadra, al número de los individuos de la comisión establecida por acuerdo de 22 de febrero último, para la formación de los Códigos de que allí se habla, bajo los mismos términos que se consignan en el art. 3º del mismo acuerdo.

2º Comuníquese.—Managua, mayo 17 de 1862.—Martínez.

---